



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. Lic. Omar Fayad Meneses, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

DECRETO MUNICIPAL NUMERO DOCE

CONSISTENTE EN LA REFORMA AL ARTICULO 22; SE ADICIONA LA FRACCION IX Y X DEL ARTICULO 89; Y SE ADICIONA LA FRACCION V DEL ARTICULO 90 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Dictamen de la Comisión Permanente de: Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al Asunto General planteado por el Regidor Carlos Garrido García, consistente en la propuesta para revocar el Acuerdo Económico relativo a la realización de las Sesiones Ordinarias los días martes de cada quince días a las 18:00 Horas.

Con fundamento en el Artículo 115 fracción I y II incisos a) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 115, 122, 123, 124, 141, I, II, XVIII, incisos i, párrafo segundo, 142, 143, 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 3, fracción I, III y V, 5, 6, 15, 37, 49, 50, 52, fracción III, 89 y 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, 1, 2, 3, 6, 9 fracción VI, 15, 49, 50, 62, fracción IV, 94, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisión, para Estudiar, Analizar, Discutir, Resolver y Dictaminar con relación a la propuesta realizada por el Regidor Carlos Garrido García donde se solicitó la revocación del Acuerdo Económico en donde se acordó que las Sesiones Ordinarias se siguieran realizando los días martes de cada quince días a las 18:000 horas; por lo que esta Comisión Permanente expone:

RELATORIA

Primero.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su Artículo 115 fracción II que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Segundo.- Que el asunto en mención fue propuesto por el C. Regidor Carlos Garrido García, a quién se le expusieron los argumentos consistentes en que los términos que fueron notificados y llevado en la realización de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria Pública, en donde se solicitó la dispensa del trámite a comisiones y votado en ese mismo momento de manera económica, aprobándose por mayoría de votos.

Una vez turnada la Solicitud respectiva a la Comisión asignada, se procedió a su Estudio, Análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente para su aprobación.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Acuerdo tomado en la realización de la primera Sesión Ordinaria Pública por los Integrantes de este Honorable Ayuntamiento fue en el sentido que se sesionará los días martes de cada quince días a las dieciocho horas como venía sesionando la anterior administración, tomando en cuenta que al Sesionar los martes se contaba con los días, miércoles, jueves y viernes para realizar las gestiones correspondientes por las comisiones, acordándose que se le diera continuidad para seguir sesionando por parte de los Integrantes del actual Ayuntamiento, siendo aprobado dicho Acuerdo por mayoría de votos y sin ninguna observación al respecto.

Segundo.- Tomando en cuenta que con el horario anterior se realizaron 28 sesiones entre Ordinarias, Solemnes y Extraordinarias y una privada, y que en ningún momento se hizo mención a querer tomar algún Acuerdo para cambiar el horario que establece el Reglamento Interior u otra propuesta se le dio continuidad al Calendario de Sesiones para seguir sesionando como se venía haciendo, presentando el calendario de Sesiones Ordinarias para su análisis, dictamen y aprobación correspondiente.

Por lo que una vez analizado por parte de los Integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento, señalan que una vez realizado el estudio, análisis y Dictamen correspondiente, es de considerarse que dentro de las facultades que tienen, es la de Dictaminar, y que esta Comisión considera pertinente. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión en comento aprueba y pone a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- De conformidad con el estudio y análisis realizado esta Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares propone. Con fundamento en el Artículo 37 párrafo quinto: Los Ayuntamientos, no podrán revocar sus acuerdos, sino en aquellos casos en que deban acatar sentencias jurisdiccionales, al resolver recursos administrativos o se advierta que se oponen a las demás Leyes y Reglamentos en vigor, o afecten el interés de la sociedad. Solicitando que el Acuerdo tomado en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria Pública, celebrada el día 19 de diciembre del 2006, referente al Acuerdo Económico para seguir celebrando las Sesiones los días martes de cada quince días a las dieciocho horas y que éste quede vigente para su debido cumplimiento por parte de los Integrantes de este Honorable Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se solicita la reforma al Artículo 22 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento, quedando de la siguiente manera: "Las Sesiones Ordinarias Públicas de la H. Asamblea se realizarán una vez cada quince días, en la hora y día en que los Integrantes del H. Ayuntamiento determinen".

TERCERO.- Se adicionan las Fracciones IX y X del Artículo 89.- Comisiones Permanentes.

Fracciones IX.- Comisión de Asuntos Metropolitanos;

Fracción X.- Comisión de Equidad de Género.

CUARTO.- Se adiciona la fracción V del Artículo 90.- Comisiones Especiales.

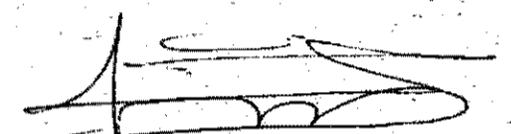
Fracción V.- Comisión de la Juventud.

QUINTO.- Que en tanto la reforma y adiciones a los Artículos antes mencionados toman vigencia con la Publicación Oficial correspondientes, se apliquen los acuerdos, que para tal efecto se hayan aprobado en la Asamblea.

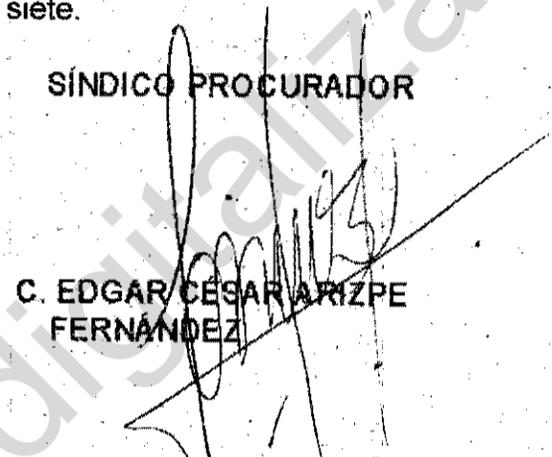
SEXTO.- Que a partir de la fecha, se convoca a todos y cada una de las Comisiones Permanentes y Especiales para que hagan llegar a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, en los términos del Artículo 62 del Reglamento Interior, las propuestas para la modificación integral del Reglamento en mención, que permita incorporar la atención oportuna a las necesidades actuales de la ciudadanía del Municipio.

Dado en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Pachuca Soto, Estado de Hidalgo, a primero del mes de febrero del año dos mil siete.

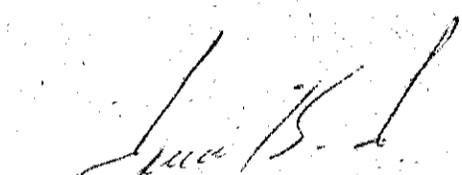
SINDICO PROCURADOR

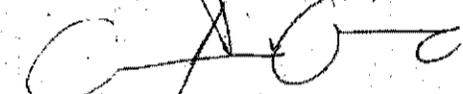

C. RAYMUNDO LAZCANO
MEJÍA

SÍNDICO PROCURADOR


C. EDGAR CÉSAR ARIZPE
FERNÁNDEZ

REGIDORES


ING. ARTURO APARICIO
BARRIOS


P. D. D. CYNTHIA CÓRDOVA
ALADRO

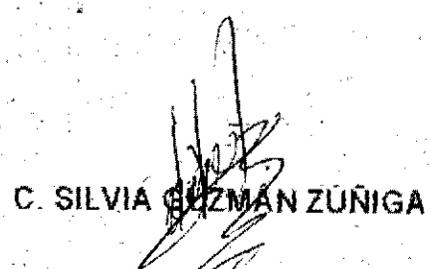

PROFR. MIGUEL ÁNGEL CUATÉPOTZO
COSTEIRA


PROFR. FORTINO DÍAZ CANO

L. A. E. CARLOS ALBERTO
GARCÍA SÁNCHEZ


C. NATALIA GARCÍA VÁZQUEZ

C. CARLOS GARRIDO GARCÍA


C. SILVIA GUZMÁN ZUÑIGA



P. D. D. CHRISTIAN HERÓN
GUEVARA GÁLVEZ



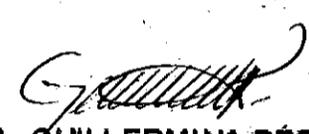
C. P. JUAN ALBERTO MORALES
BARRERA



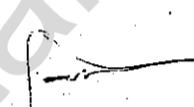
LIC. OSCAR MONZALVO
DESTUNIS



L. A. E. BELÉN PERALES MENDIETA



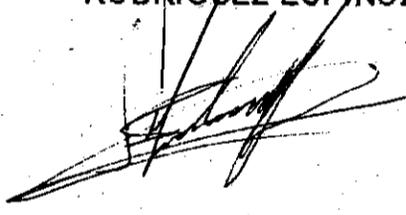
PROFRA. GUILLERMINA PÉREZ
SALINAS



L. A. E. JOSÉ ÁLVARO DEL SOCORRO
RODRÍGUEZ ESPINOZA



L. A. E. GLORIA ROMERO LEÓN



P. D. C. P. Y A. P. MARYNM ELENA SALIM
SOLARES

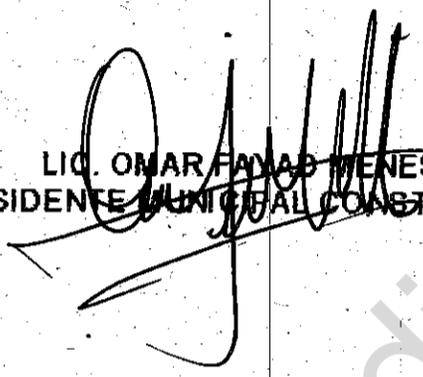
C. ERICK SÁNCHEZ CHINO



C. P. P. PEDRO SÁNCHEZ CORTÉS

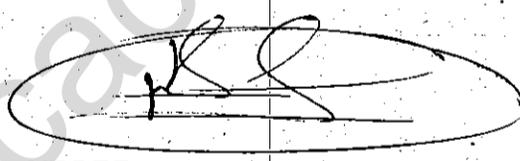
LIC. JUAN CARLOS VÁZQUEZ MORALES

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 52, fracción III de la Ley Orgánica Municipal; tengo a bien sancionar el presente Decreto, para su debido cumplimiento.



LIQ. OMAR FAJAD VENESES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Con fundamento en el Artículo 93, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien refrendar la presente sanción.



ING. HEBERT JONAZ REYES OROPEZA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL